GOBIERNO DEL PRINCIPADA DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCION de 5 de junio de 2020.

De segunda modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2020, procediendo a la incorporación de una iniciativa normativa a propuesta de la Consejería de Presidencia

REGISTRO RESOL

Resolución Nº 2339 05/06/2020

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 26 de mayo de 2020 se recibió en la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático, la propuesta de la Consejería de Presidencia para la modificación del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2020, justificando dicha propuesta en la necesidad de tramitar la primera modificación del Decreto 37/2018, de 18 de julio, de organización y desarrollo de los instrumentos de funcionamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la seguridad de la información de la Administración del Principado de Asturias y su sector público.

El motivo de dicha modificación, según se señala por el Director General de Sector Público, Seguridad y Estrategia Digital, en su informe de 19 de mayo de 2020, es que "El Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, aborda una serie de cambios en el organigrama que han sido materializados a través de sucesivos Decretos de estructura de cada Consejería. En consecuencia, es necesario reflejar los cambios organizativos en el Comité de estrategia digital y de seguridad del Principado de Asturias que se regula en el citado Decreto 37/2018, de 18 dejulio".

Se indica que la previsión es que se inicie el procedimiento de modificación normativa de forma inmediata.

Dicha propuesta no se incorporó dentro del Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2020.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2020 se aprobó el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2020, modificado por Resolución de primera modificación de 14 de abril de 2020, en cuyo Anexo II se prevén las iniciativas legales y reglamentarias de todas las Consejerías y, en particular, en su apartado 3, las de la Consejería de Presidencia.

Segundo.- En dicho Acuerdo se autoriza al Consejero de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático para modificar, mediante la oportuna Resolución, previa propuesta motivada de la Consejería competente por razón de la materia normativa, el Plan Normativo aprobado.

Dicha modificación se constituye como requisito previo para la tramitación de las propuestas normativas no incluidas en el Plan, estableciéndose, asimismo, la necesidad de que en el procedimiento de elaboración de la disposición correspondiente se haga constar, en su memoria justificativa, la modificación del Plan a tales efectos, así como la motivación acerca de su no inclusión en el Plan inicial.

Tercero.- Las modificaciones acordadas serán publicadas en el Portal de Transparencia en un plazo no superior a diez días y puestas en conocimiento del Consejo de Gobierno en el mes siguiente a su adopción.

Vistos los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación,

RESUELVO

Primero.- Modificar el Plan Normativo de la Administración del Principado de Asturias para 2020, aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2020, en su Anexo II "Previsión Iniciativas

GOBIERNO DEI PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

Legales y Reglamentarias", apartado 3 "Consejería de Presidencia", a efectos de incorporar la siguiente iniciativa normativa, a propuesta de la Consejería de Presidencia:

• Decreto de primera modificación del Decreto 37/2018, de 18 de julio, de organización y desarrollo de los instrumentos de funcionamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones y de la seguridad de la información de la Administración del Principado de Asturias y su sector público.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Consejería de Presidencia.

Oviedo, 5 de junio de 2020.
EL CONSEJERO DE INFRAESTRUCTURAS,
AMBIO CLÉMÁTICO

Juan Cofiño González